



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 032-2016-GRLL/CR

Trujillo, 17 de agosto del 2016.

ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS POR EL MONTO DE S/ 100'000.00 (CIEN MILLONES DE SOLES), DE LOS CUALES S/ 50'000.00 (CINCUENTA MILLONES DE SOLES) SERÁN DESTINADOS PARA EL AÑO 2016 Y LOS OTROS S/ 50'000.00 (CINCUENTA MILLONES DE SOLES) PARA EL AÑO 2017 CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADA MEDIANTE LA LEY N° 30374, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: CHAVIMOCHIC III ETAPA”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto del 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, la suscripción del convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento interno, a través de la emisión interna de Bonos Soberanos, aprobada mediante la Ley N° 30374- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, para el financiamiento del Proyecto: CHAVIMOCHIC III Etapa; de conformidad con el Decreto Supremo N° 161-2016-EF de fecha 9 de julio de 2016, se autoriza una transferencia, con cargo a la Fuente Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante la emisión de bonos soberanos, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Proyecto de Inversión Pública - PIP's, entre ellos a favor del Gobierno Regional de La Libertad, y a fin de realizar la asignación financiera correspondiente, se debe contar con un Acuerdo de Consejo Regional que autorice al Gobernador a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

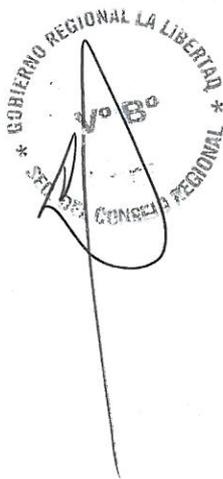
Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la precitada Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por el Gobernador Regional, el Vicegobernador Regional y los Consejeros Regionales elegidos en cada Región;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 28563-Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, respecto a los Convenios de Traspaso de Recursos establece “en el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y cuando corresponda los referidos a la atención del servicio de la deuda”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del D.S. N° 161-2016-EF, establece “autorizase una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 939'959,862.00 Nuevos Soles, a favor de diversos pliegos del Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública”;

Que, a fin de realizar la asignación financiera correspondiente y dar cumplimiento al artículo 26° del TUO de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificaciones; es necesario suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, alineado con lo que establece la Ley N° 28563 y el Decreto Supremo N° 161-2016-EF, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC emite el Informe Técnico N° 002-2016-GRLL-GOB/PECH-05, que entre otros considerandos, precisa que con fecha 15 de junio de 2016, se publicó la Ley 30458: Ley que regula diversas medidas para financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los juegos panamericanos y para - panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, dentro del cual se indica en el Anexo N° 1 Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, destinar al Proyecto CHAVIMOCHIC Tercera Etapa S/ 100 Millones de Soles, de los cuales S/ 50 Millones de Soles son para el año 2016 y S/ 50 Millones de Soles para el año 2017;

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misma señala que: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Traspaso de Recursos por el monto de S/ 100 Millones de Soles, de los cuales S/ 50 Millones de Soles son para el año 2016 y S/ 50 Millones de Soles para el año 2017, con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión interna de Bonos Soberanos aprobado mediante Ley N° 30374-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, para el financiamiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC Tercera Etapa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Departamento de La Libertad, la suscripción del citado Convenio, así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución y formalización.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR copia autenticada del siguiente Acuerdo Regional a las Unidades Orgánicas pertinentes del Gobierno Regional, Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 03261997

Reg. Exp.: 02837379